



Ayuntamiento de Ponferrada

MEMORIA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN MONTE DE L.D. 251 EN LOS BARRIOS

1.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la adjudicación del aprovechamiento para pastos en terrenos propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada, ubicados en el monte de LD número 251, en Los Barrios, término municipal de Ponferrada, incluidos en la Zona 2 del plano anexo.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS

Los terrenos objeto del aprovechamiento pertenecen al monte de Libre Disposición número 251, en Los Barrios, y en algunos casos, se trata de terrenos incluidos en proyectos de antiguas repoblaciones de coníferas y frondosas.

Se establecen fincas incluidas en la Zona 2 para su aprovechamiento como pastos para el ganado ovino y caprino.

3.- FINCAS

Las fincas pertenecientes al Ayuntamiento de Ponferrada, objeto de este contrato, son las que se relacionan a continuación:

POLÍGONO	PARCELA	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (Ha)	PROPIEDAD
87	362	Monte	2,7851	Ayuntamiento de Ponferrada
87	672	Escrita	24,7086	Ayuntamiento de Ponferrada
87	673	Escrita	37,3687	Ayuntamiento de Ponferrada
87	802	Escrita	4,3071	Ayuntamiento de Ponferrada
87	803	Escrita	21,3508	Ayuntamiento de Ponferrada
87	887	Tejera	31,3394	Ayuntamiento de Ponferrada
87	979	Solana	3,2291	Ayuntamiento de Ponferrada
87	992	Murcia	35,6577	Ayuntamiento de Ponferrada
87	1030	Poza	5,3963	Ayuntamiento de Ponferrada
Superficie Total			166,1428	

4.- REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

Los licitadores que opten a la adjudicación de los terrenos objeto de aprovechamiento como pastos podrán tener ganado ovino y/o caprino, así como cobertizo para su resguardo.

Deberá determinar un número de meses del aprovechamiento, debiendo dejar al menos un mes sin pastorear toda la superficie mediante rotación del ganado.

Los terrenos arrendados pertenecen a monte público y no incluyen en ningún caso las fincas particulares, por lo que el arrendamiento objeto del contrato no incluye el aprovechamiento de las fincas particulares que se encuentren intercaladas con el monte público.

Los terrenos objeto de aprovechamiento en los que en su día se realizó una repoblación con especies frondosas, serán objeto de vigilancia para lograr un buen desarrollo de las mismas. En caso de observar



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA

DATOS IDENTIFICATIVOS SIGPAC

Provincia: 24 - LEON

Municipio: 118 - PONFERRADA

Agregado: 0

Zona: 0

Poligono: 87

Parcela: 701

Coordenadas UTM del centro	Fecha de vuelo de la foto del centroide de la parcela:	07/2014
	Fecha de la cartografía Catastral (*):	16/01/2015
X: 702090,74	Fecha de impresión:	28/03/2017
Y: 4708988,46		
DATUM WGS84	Escala aproximada de impresión:	1 : 6000
HUSO 29		



(*) Pueden existir cambios en la parcelación catastral que aún no se reflejen en SIGPAC.



Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL.

Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Medio Ambiente

N/R.- 06.01.013.014

M.L.E

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN LEÓN

Salida Nº. 20170400009610
18/04/2017 10:24:50

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE

Plaza del Ayuntamiento nº 1
24401 PONFERRADA (LEON)

ASUNTO: ADJUDICACION DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE DE LIBRE DISPOSICION Nº 251, EN LOS BARRIOS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA.

En relación con su escrito con registro de entrada 201714600000173 de fecha 29 de marzo de 2017, dirigido al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, y remitido a este Servicio Territorial de Medio Ambiente por considerarlo de nuestra competencia, pongo en su conocimiento que:

1.- Los terrenos que se pretende arrendar están situados efectivamente en el monte de Libre Disposición nº 251, afectado por el consorcio L-3278 con esta Administración pero que exclusivamente deja fuera el aprovechamiento de los pastos para que los gestione directamente el propietario del suelo.

2.- Por otro lado existe un Plan de Ordenación de los Montes situados en el Término de Ponferrada donde no se contempla dicho aprovechamiento y se tendrá que incluir en la próxima revisión.

3.- En las condiciones del arrendamiento sería recomendable:

a) recordar al adjudicatario la prohibición del uso del fuego, quedando acotado al pastoreo cualquier superficie afectada por incendio forestal.

b) Establecer una carga máxima en función de la precipitación, de 1,5 U.G.M. por Ha y año, siendo el tipo de ganado ovino y caprino el más idóneo para esa superficie.

c) Determinar un número de meses del aprovechamiento.

León, 12 de abril de 2017

Jefa de Servicio Territorial de Medio Ambiente



Fdo.- Isabel García Álvarez